



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 JUN. 2013**

Visto el Informe N° 626-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Instalación Provisional de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 014 Mercedes Dibos de Camino del Distrito de Ica - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por la Adjudicación Directa Selectiva N° 0052-2012-GORE ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 030-2012-GORE-ICA en fecha 05 de Octubre del 2012 con la empresa **CONSORCIO MERCEDES DIBOS**; debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Alcides Lorenzo Guerra Morote, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios y por el importe de S/. **486,548.99** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la Entrega del Adelanto Directo, el mismo que fue efectuado el 08 de Noviembre del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 23 de Diciembre del 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 113 y 114 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 22 de Diciembre del 2012, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 17-2012/IPSEIMDC/C.SUPERV.CONTROL INGENIERIA Y SERVICIOS, de fecha 02 de Enero del 2013, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0012-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de Enero del 2013, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 13 de Febrero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, donde se pudo constatar que existieron observaciones de carácter técnico Constructivo la cual debieron ser absueltas por el contratista en el termino que determina para estos casos la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Observaciones.



Que, en fecha 01 de Marzo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de Observaciones, donde se constato que el contratista cumplió con absolver las mismas, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 0010-MOINSA – 2013 de fecha de presentación 16 de Abril del 2013, la Empresa CONSORCIO MERCEDES DIBOS presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la misma que fue derivada a la Ing. Silvana Trigo Cherre para su respectiva revisión, quien al termino de su función devuelve a SGSL mediante Informe N° 063-2013-SGSL/STCH de fecha 30 de Abril del 2013, recomendando que se derive la Liquidación de Obra a la Empresa de Supervisión "CONSORCIO CONTROL INGENIERIA Y SERVICIOS para su Evaluación y Pronunciamiento; la cual fue derivada con el OFICIO N° 679-2013-GORE-ICA/GRINF-SGSL de fecha 30 de Abril del 2013, Quien mediante CARTA S/N de fecha 14 de Mayo del 2013 la Empresa Supervisora devuelve la Liquidación de Obra a la Gerencia de Infraestructura precisando su conformidad, la misma que fue derivada a la sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación y después a la Ing. Silvana Trigo Cherre para su respectiva revisión, quien al termino de su función devuelve la Liquidación a la SGSL mediante Informe N° 084-2013-SGSL/STCH de fecha 21 de mayo del 2013 indicando que existe observaciones de forma y fondo reestructurando la liquidación de calculo, la misma que fue tramitada al contratista a través del OFICIO N° 819-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL. de fecha 22 de Mayo del 2013.

Que, mediante Carta N° 0011-MOINSA – 2013 de fecha 31 de Mayo del 2013, la empresa contratista, devuelve la liquidación levantando las observaciones de forma y de fondo, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigo Cherre, que al termino de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 094-2013-SGSL/STCH de fecha 05 de Junio del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. Miriam B. Guevara Sotomayor, a través del Informe N° 063-2013-SGSL/MBGS, de determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.



AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	412,329.65
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		7,296.61
Contrato principal		_____
Sub Total	S/.	419,626.27
IGV (18%)		<u>75,532.73</u>

TOTAL AUTORIZADO S/. **495,158.99**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	412,329.65
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		
Contrato principal		<u>0,00</u>
Sub Total	S/.	412,329.65
IGV (18%)		<u>74,219.34</u>

TOTAL PAGADO S/. **486,548.99**

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV) S/. **8,610.00**

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>

Saldo S/. **0.00**

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo en contra del Contratista S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	7,296.61
II.- IGV	0.00	1,313.39
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	8,610.00

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA **S/. 8,610.00** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Instalación Provisional de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 014 Mercedes Dibos de Camino del Distrito de Ica - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 495,158.99 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **8,610.00** nuevo soles incluido IGV.





Gobierno Regional



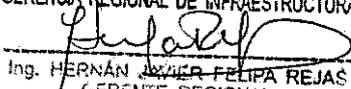
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO MERCEDES DIBOS**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Jr. Carlos Arrieta N° 815, Inte.201, Urb. Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal el **Sr. Alcides Lorenzo Guerra Morote**, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL